



RESOLUCION No. 2132 28 de agosto de 2024

Por medio de la cual se confirma la delegación de la selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en la "Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024 - LIGNANO SABBIAADORO - ITALIA"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos, personal multidisciplinario y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 17 al 20 de octubre de 2024, se estará desarrollando la "**Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024**", a realizarse en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro - Italia**.

Que, en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día lunes 5 de agosto de 2024, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.

Que, en reunión de Comité Ejecutivo del día martes 6 de agosto de 2024, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección a la copa mundo de natación con aletas.

Que, en reunión realizada el día martes 6 de agosto de 2024 de los miembros del Comité Ejecutivo, se presentó la propuesta técnica por parte de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y se determinaron de acuerdo a los criterios establecidos los deportistas que clasificaron a la "**Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024**", a realizarse en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, donde se tuvieron en cuenta los deportistas con ranking mundial CMAS en las pruebas a clasificar para el evento Juegos Mundiales 2025.

RESOLUCION No. 2132 28 de agosto de 2024

Que, FEDECAS por solicitud del Entrenador Oficial del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, se realizará una concentración previa a la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"**, del 14 al 16 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, (según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada la fecha de salida Colombia - Lignano Sabbiadoro - Italia).

Todo deportista que realiza el pago de la licencia de Copa Mundo CMAS-SPORTDATA y queda inscrito en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

La Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Oficial del evento mundialista presentarán al Órgano de Administración una propuesta de pruebas a inscribir según las pruebas clasificadas por los deportistas de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos y se podrán añadir pruebas en razón al beneficio técnico de la selección nacional y a la programación del mundial.

Que, según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional y el entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta a itinerario de viaje al evento mundialista así:

ITINERARIO		
EVENTO	FECHA	OBSERVACIÓN
SALIDA COLOMBIA _ LIGNANO SABBIADORO - ITALIA	14 DE OCTUBRE DE 2024	(Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada)
CONCENTRACIÓN PREVIA AL EVENTO	14 AL 16 DE OCTUBRE DE 2024	
COMPETENCIAS	17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024	
REGRESO LIGNANO SABBIADORO - ITALIA _ COLOMBIA	21 DE OCTUBRE DE 2024	

RESUELVE:

Artículo Primero: Confirmar como integrantes de la Selección Colombia ramas femenina y masculina categoría mayores de Natación con Aletas que asistirán y participarán en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

RESOLUCION No. 2132
28 de agosto de 2024

CATEGORIA MAYORES - DAMAS				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	BOGOTA	PAULA ALEJANDRA AGUIRRE JOYA	1022446231	AU661067
2	RISARALDA	NIKOL DAYANNA ORTEGA GARCIA	1098071835	BD845848
3	VALLE	GRACE FERNANDEZ CASTILLO	1107088123	AV013608
4		DIANA PAOLA MORENO ALEGRIA	1062301990	BD515541
5		VIVIANA PAOLA RETAMOZO OLAYA	1144103035	AT469020

CATEGORIA MAYORES - VARONES				
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	BOGOTA	ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ	1123630890	BA971663
2	VALLE	MAURICIO FERNANDEZ CASTILLO	1130589947	AX185414
3		JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ	1026268993	AU309149
4		JUAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ	1061788627	BD825668
5		JUAN FERNANDO OCAMPO LOZADA	1112480537	BA817136

Artículo Segundo: Confirmar como entrenador nacional titular de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

ENTRENADOR NACIONAL TITULAR		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
JAIRO FRANCISCO MENDEZ DAZA	79212354	AQ124669

Artículo Tercero: Confirmar como juez internacional de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

JUEZ INTERNACIONAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
JUAN CAMILO ZAPATA CARVAJAL	1130586313	BE732591

Artículo Cuarto: Confirmar como fisioterapeuta oficial de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

RESOLUCION No. 2132
28 de agosto de 2024

FISIOTERAPEUTA OFICIAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ANGELA DAYANA RUALES CEBALLOS	1144062281	AY287049

Artículo Quinto: Confirmar como delegado oficial de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

DELEGADO OFICIAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALVARO HUGO POLO LOZADA	16838371	AY736660

- Vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Sexto: Confirmar como jefe de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

JEFE DE LA DELEGACIÓN		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
WILLIAM ORLANDO PEÑA	79501220	AQ681233

- Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Séptimo: Confirmar como Metodóloga del Ministerio del Deporte que asistirá a la **"Final de oro de la 18ª Copa del Mundo de Natación con Aletas en Piscina CMAS 2024"** del 17 al 20 de octubre de 2024 en la ciudad de **Lignano Sabbiadoro – Italia**, a:

METODOLOGA - MINISTERIO DEL DEPORTE		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
LINA CONSTANZA ARANGO OSPINA	34000594	AQ546713



RESOLUCION No. 2132 28 de agosto de 2024

DISPOSICIONES GENERALES

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos de natación con aletas para la modalidad de aguas abiertas, no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados, la cual deberá ser enviada oficialmente a FEDECAS de forma mensual por medio de la liga respectiva del deportista.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados y podrá designar un delegado para verificar los entrenamientos de los deportistas clasificados, igualmente si algún deportista no cumple con los requisitos técnicos de entrenamientos, asistencias o de fogueos y chequeos, podrá ser retirado de la selección por bajo rendimiento en cualquier momento.
- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas como entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte, y en caso de no obtenerse estos recursos será asumida por los deportistas obligatoriamente.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán las inscripciones de los deportistas al evento en las pruebas que se considere conveniente técnicamente a participar, igualmente se podrá disponer de los deportistas clasificados para participar en las pruebas de relevos y serán de obligatorio cumplimiento para los deportistas seleccionados.

RESOLUCION No. 2132 28 de agosto de 2024

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y podrá retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o de convivencia estipulados para el evento.
- Todos los deportistas confirmados deben diligenciar el documento que se anexa a esta Resolución el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental y con el que, de acuerdo con la información contenida en el mismo, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el Mundial, si algún deportista no se encuentra en las condiciones requeridas, presenta alguna lesión, etc., no será tenido en cuenta en la delegación para asistir al Mundial.

Este documento de valoración médica tiene fecha máxima para ser enviado al correo electrónico de la Federación fedecas.colombia@gmail.com, el día viernes **13 de septiembre de 2024, antes de las 03:00 p. m. (No mayor a 5 días calendario de emisión)**

Si después de certificado por el médico, el deportista llega a la concentración lesionado y no puede participar por esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en que se incurra la Federación y podrá ser excluido de la selección nacional en cualquier momento.

- Todos los integrantes de la delegación deben tener seguro internacional el cual es de carácter obligatorio. En su momento se informará el costo y la fecha de pago del mismo.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente la ficha FEDECAS y la licencia de Copa Mundo CMAS-SPORTDATA.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento, los entrenadores de la Selección Colombia, deberán tener el aval de su respectiva liga y la ficha FEDECAS habilitada para el presente año.

RESOLUCION No. 2132 **28 de agosto de 2024**

- Para efectos del Campeonato Mundial de Natación con Aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos. – Artículo Tercero.
- A partir de la publicación de esta resolución, no se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades, en caso de expulsión o renuncia de algún deportista, se hará redistribución de pruebas con los deportistas que ya hayan quedado seleccionados y confirmados en la presente resolución.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo. – Puntos 2.7 - 3.3.1 y 3.3.2.
- Si la Federación entrega dotación deportiva a la delegación con los logos institucionales de esta y de la CMAS, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante el desarrollo del Campeonato Mundial. De no hacerlo, al deportista se le aplicará el Código Disciplinario de la Federación.
- Si llegasen a tener uniformes adicionales y/o equipamiento, es de carácter obligatorio obtener la aprobación de la Federación. Además, deberán llevar los logos de FEDECAS y de la CMAS en los lugares visibles que determine la Federación. Estos uniformes no podrán ser usados para desfiles, premiaciones oficiales, actos protocolarios, ruedas de prensa ni fotografías oficiales, ya que para estos casos debe utilizarse exclusivamente el uniforme oficial determinado y entregado por la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso de que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.



RESOLUCION No. 2132 28 de agosto de 2024

- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propias.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además del Estatuto, Código Disciplinario, resoluciones y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

Frente a cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario